



“AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 08248 del 12.08.2016
Jr. Tambogrande 613 Urb. Santa Ana-Piura

Empresa de Transportes “TRAVEL’S EXPRESS” E.I.R.L.
N° -2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

0465

Piura, 23 AGO 2016

SERVICIO: REGULAR ESTANDAR (X)

PETICIÓN: NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08248 de fecha 12 de Agosto del 2016, y antecedentes en trece (13) folios, el Señor ALFONSO GUARNIZO CORDOVA, Representante Legal de la **Empresa de Transportes “TRAVEL’S EXPRESS” E.I.R.L.**, ha solicitado la **NUEVA HABILITACIÓN DE UN (01) CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes “TRAVEL’S EXPRESS” E.I.R.L.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0175-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Febrero del 2013, para efectuar el Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de Estándar en la Ruta Piura – Sullana y viceversa.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 31°, 71°, 114° y Tercera Disposición Derogatoria del D.S.N°007-2016-MTC, el certificado de capacitación anual de los conductores no constituye requisito para la habilitación de los conductores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA Institucional aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR. de fecha 04 de Diciembre del 2015, adjuntándose la Licencia de Conducir B03500133, DNI del nuevo personal y pago por derecho de tramite N° 10892228-4-Z – Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA la Habilitación del Conductor** solicitado por la **Empresa de Transportes “TRAVEL’S EXPRESS” E.I.R.L.**, de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR
RUIZ MOGOLLON AGUSTIN

LICENCIA DE CONDUCIR
B03500133

CATEGORIA
A Tres a

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación de conductor se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JALME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional